

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

<b>AUTO:</b>	1012
<b>RADICADO:</b>	050013110 004 2022 00730 00
<b>PROCESO:</b>	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL.
<b>DEMANDANTE:</b>	JAIME ALEJANDRO DAVID RESTREPO
<b>DEMANDADO:</b>	AMANDA DEL SOCORRO BERMÚDEZ VILLADA con C.C. 1011511326 en calidad de representante legal de M.C.B. con T.I. 1011511326 quien a su vez es madre y representante legal de la menor de edad P.C.B. con NUIP 1035017771
<b>DECISIÓN:</b>	NO ACEPTA NOTIFICACIÓN- REQUIERE

Desde el 24 de febrero de 2023, remitió la apoderada de la parte demandante constancia de envió de citación para efectos de notificación personal a la demandada, no obstante, esta se limitó a adjuntar una constancia de recibido emitida por servientrega, tal como consta a continuación:

1

Constancia de Entrega de COMUNICADO

1887552

Información Envío

No. de Guía Envío: 07084708 Fecha de Envío: 10 05 2023

Destinatario: Ciudad: MEDELLÍN Departamento: ANTIOQUIA  
 Nombre: GUZMÁN BERMÚDEZ CRUZ DAVID JOSÉ OF. DEP. CENTRO SUMERIAL EL  
 Dirección: CRA 50 NRO 10 26 OF DEP. CENTRO SUMERIAL EL Teléfono: 311060776

Remitente: Ciudad: MEDELLÍN Departamento: ANTIOQUIA  
 Nombre: AMANDA CRUZ BERMÚDEZ CRA 52 NRO 12 A SUR 148 BARRIO GUAYABAL  
 Dirección: CRA 52 NRO 12 A SUR 148 BARRIO GUAYABAL Teléfono: 321956790

Información de Entrega

Por notificación de quien recibe, el destinatario recibe a favor en la dirección indicada: SI

Nombre de quien Recibe: MARIANA CRUZ

Tipo de Documento: SELLO No Documento: NO APLICA

Fecha de Entrega Envío: Día: 10 Mes: 05 Año: 2023 Hora de Entrega: 08:13 MM

Información del Documento enviado

Nombre Persona / Entidad: No. Referencia Documento:

SENVENTREDA S.A. hace constar que hizo entrega de: COMUNICADO

Anexo(s):

Información de seguimiento interno

Nombre Líder: IER SANCHEZ DUCUR

Nombre quien elabora la constancia: FREDY ADIBELO ALDAMA

Fecha y Hora Elaboración Constancia: Día: 01 Mes: 05 Año: 2023 Hora: 13:38

177984882

Número de Guía Logística de Retorno:

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) como constancia de entrega de este documento

Sin que sea posible por parte del despacho verificar que documentos se enviaron y si la citación remitida se ajusta a la normatividad vigente, esto es a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G. P. al conocerse para efectos de notificación únicamente la dirección física de la parte demandada.

Por lo anterior tal notificación no será tenida en cuenta y se requerirá a la parte demandante para que aporte las pruebas de haber realizado la citación en debida forma o la realice nuevamente, ciñéndose a lo ordenado en el numeral cuarto del auto admisorio de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín,

## RESUELVE

**PRIMERO:** NO TENER EN CUENTA notificación personal del demandado remitida por la demandante, por no ajustarse a derecho y a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

**SEGUNDO:** REQUERIR a la parte demandante para que realice nuevamente la citación para efectos de notificación personal de la demandada de conformidad con lo ordenado en el auto admisorio de la demanda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA  
JUEZ**

2

<b>DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA</b>
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

AMP